



# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL Nº 050

Tarija, 03 de Septiembre del año 2014

## LEY MUNICIPAL Nº 050

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA  
CERCADO

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

### PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA  
CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DEL:

## SERVICIO MUNICIPAL DE HEMODIÁLISIS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA  
CERCADO

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Créase el **SERVICIO MUNICIPAL DE HEMODIÁLISIS**, a favor de los enfermos que requieran la atención de Hemodiálisis, sobre la base de los principios y normas de salud del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2°.-** El **SERVICIO MUNICIPAL DE HEMODIÁLISIS**, tiene por objeto otorgar la prestación de Hemodiálisis para los enfermos que la requieran, procurando mejores condiciones de salud y vida en merito a políticas de salud pública municipal sin fines de lucro.

**Artículo 3°.-** EL **SERVICIO MUNICIPAL DE HEMODIÁLISIS**, recibirá una contraprestación que constituirá un ingreso no tributario, destinado al mantenimiento y ampliación del servicio de Hemodiálisis u otra complementaria. Su cuantificación, determinación, forma de pago, actualización, manejo y control, así como otros aspectos inherentes a la misma, se establecerán en la Reglamentación del Servicio Municipal de Hemodiálisis.

**Artículo 4°.-** EL **SERVICIO MUNICIPAL DE HEMODIÁLISIS**, será sostenido conforme a los ingresos tributarios y no tributarios determinados por los artículos 103 y 105 numerales 3, 6 y 7 de la Ley Nº 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización o norma futura de similar naturaleza, de acuerdo a los procedimientos legales en vigencia.



# CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL N° 050

Tarija, 03 de Septiembre del año 2014

**Artículo 5°.-** La presente Ley será reglamentada en un plazo máximo de 90 días por el Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Lic. Rodrigo Las Pereira*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Obliatas*

**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**